

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 12 de febrero de 2026.

ORDENANZA N° 608 / 2026

“APROBACIÓN DEL NUEVO RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO”.

VISTO:

La necesidad de contar con la actualización y regulación del Radio Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 7 la Ley Orgánica Municipal N° 8102. Lo actuado en el Expediente Nro. 0423-075938/2025, por el cual se cumplimentaron los requisitos técnicos a los fines de determinar y materializar los elementos que establecen el Radio Municipal con el propósito de que queden perfectamente delimitados y registrados en los organismos correspondientes, los planos, del ámbito de competencia territorial de la Municipalidad de EL TIO.

Que se emitieron los informes por parte de los Ministerios de Gobierno y Economía y Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha confeccionado el documento gráfico del radio pretendido por nuestra localidad, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I, Plano Aprobado según Informe 02/2026 del Área de Cartografía de la Dirección General de Catastro, Orden Nro. 24.

Que la pretensión presentada responde a que los últimos años se registró un importante crecimiento demográfico, con la correspondiente prestación de los servicios en tiempo y forma por parte de la municipalidad, llegando hasta cada punto de la zona urbana.

Que como consecuencia de ello y a los fines de determinar la extensión de la pretensión territorial se tuvo en cuenta la zona donde se prestan efectivamente los servicios públicos y la zona aledaña para futura ampliación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TIO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“APROBACIÓN DEL NUEVO RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO”.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la ampliación del Radio Municipal de la localidad de EL TÍO, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. En virtud de que el Radio pretendido se adecua a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, formando parte integrante de la presente Ordenanza el documento gráfico como ANEXO 1, Plano aprobado según Informe, N° 02/2026 de Área de Cartografía de la Dirección General de Catastro, Orden Nro. 24. Conforme a los respectivos considerandos y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos.

ARTÍCULO 2°: El Radio Municipal de dicha localidad estará delimitado por cinco (5) polígonos:

Polígono Principal que consta de cuarenta y un (41) lados y cuarenta y un (41) vértices, con una superficie de trescientas hectáreas (300 ha.), cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico Anexo I.

Polígono Cementerio que consta de cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices encerrando una superficie de dos hectáreas (2ha.).

Polígono Planta A.F.A. y Valor A que consta de seis (6) lados y seis (6) vértices encerrando una superficie de cuatro hectáreas (4ha.).

Polígono Ex Matadero que consta de cuatro (4) lados y cuatro vértices (4) encerrando una superficie de una hectárea (1ha.).

Polígono Basural que consta de cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices encerrando una superficie de cinco (5ha.). Cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico Anexo I.

La superficie del radio propuesto comprende una superficie total de trescientas doce hectáreas (312ha.).

Se amojonaron dos (2) puntos fijos georreferenciados cuya ubicación y coordenadas se encuentran indicadas en dicho Anexo N° 1 de la presente Ordenanza. (ver puntos fijos).

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los efectos previsto en el Art. 6 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 12 de febrero de 2026.

Claudia Alejandra CARBAJO
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N°.....33..... de fecha 13/02/2026

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 12 de febrero de 2026.

ORDENANZA N° 607 / 2026

“CREACIÓN DEL PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL EL TÍO – LA TORDILLA”.

VISTO:

La necesidad de contar con una Residencia Estudiantil en la ciudad de Córdoba que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior para jóvenes de la localidad, carentes de recursos suficientes, que aspiran continuar su formación intelectual; y el contrato de locación del inmueble sito en calle Entre Ríos N°687 de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la educación superior constituye una herramienta fundamental para el desarrollo humano, social y económico de la comunidad.

Que muchos estudiantes de la localidad enfrentan dificultades económicas que ponen en riesgo la continuidad de sus trayectorias educativas.

Que es deber del Estado Municipal promover políticas públicas inclusivas que acompañen a las juventudes en la construcción de su proyecto de vida.

Que la implementación de una Residencia Estudiantil Municipal permite dar respuesta concreta a una demanda social creciente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, junto a su par de la Municipalidad de La Tordilla, han realizado las gestiones pertinentes, con la consulta y búsqueda de distintas alternativas (Casas, Departamentos, etc.), con la finalidad de alcanzar la viabilidad de implementar dicha Residencia, habiéndose suscripto un contrato de locación de un inmueble sito en calle Entre Ríos N°687 de la ciudad de Córdoba.

Que el contrato de referencia establece que el mismo se suscribe ad referendum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, siendo necesaria su ratificación.

Que, asimismo, resulta necesario aprobar el marco normativo instituido por el Departamento Ejecutivo Municipal, que regule el funcionamiento del Programa, garantizando transparencia, equidad y sostenibilidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso




Claudia Alejandra CARBAJO
Vicepresidente 1° H.C.D


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N°.....32..... de fecha 13/02/2026
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Sr. JOSE IGNACIO DE SIMONE, D.N.I. 38.179.338, con domicilio legal en calle Av. O'Higgins 5390, Country Fortín del Pozo, Ciudad de Córdoba en adelante EL LOCADOR, por una parte y por la otra: la MUNICIPALIDAD DE EL TÍO, CUIT 30-68883492-5, con domicilio legal en calle Av. Independencia 470, El Tío, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Silvia Beatriz Bertotti D.N.I. 26.129.961, en su carácter de Intendente Municipal de dicha localidad, con facultades suficientes para este acto; y la MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA, CUIT 30-66914961-8, con domicilio legal en calle Av. Libertador 777 de la localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Claudia Alejandra Bordoni D.N.I. 18.093.364, en su carácter de Intendente Municipal de dicha localidad, con facultades suficientes para este acto, y en adelante LA LOCATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR cede en locación a LA LOCATARIA y ésta por medio de su representante legal lo recibe en tal carácter: UN INMUEBLE ubicado en calle Entre Ríos 687, Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, y cuenta con una superficie aproximada de 21 metros de frente por 27 metros de fondo, totalizando aproximadamente 749 m² cubiertos. El edificio se compone de tres plantas —subsuelo, planta baja y primer piso— y terraza. Se deja expresamente aclarado que el espacio que se cede es el que se detalla: La Planta Baja que se compone de los siguientes espacios: 1. Lobby central de acceso y recepción. 2. Tres (3) habitaciones adicionales con diversos fines funcionales. 3. Lavadero o kitchenette, pequeño, con salida al patio interno 4. Cochera con capacidad para tres (3) vehículos o hasta seis (6) motocicletas. El Primer Piso cuenta con Diez (10) habitaciones para huéspedes, todas ellas equipadas con baño privado.- El acceso a este nivel se realiza mediante escalera interna. En la Terraza a la cual se accede por escalera, se encuentran instalados cuatro (4) tanques Rotoplast de 2.500 litros cada uno, destinados al servicio y provisión de agua del inmueble, formando parte esencial del sistema hídrico del edificio.- No integran la locación los siguientes espacios: a.- El Subsuelo / Sótano que posee una superficie aproximada de 180 m². En este nivel se encuentra instalado un termotanque RIN, destinado a la provisión de agua caliente a los pisos superiores, cumpliendo funciones técnicas, operativas y de servicio del inmueble. b.- En Planta Baja los siguientes espacios: 1. Estudio o dependencia administrativa/multipropósito. 2. Un Departamento independiente que cuenta con dos (2) habitaciones, cocina, baño completo, salida a un patio interno del inmueble. Todo ello conforme plano que las partes suscriben como ANEXO 1 y que forma parte del presente contrato. Por el contrario, sí forma parte integrante del presente

contrato los bienes muebles y útiles que se detallan en como ANEXO 2 que suscriben las partes, los cuales se entregan en buenas condiciones y deben ser restituidos en la misma manera -

SEGUNDA: TERMINO: El plazo de duración de este Contrato se establece en VEINTITRES MESES (23 meses), contados a partir del día 10 ° DE ENERO DE 2026, operándose, en consecuencia, su vencimiento de pleno derecho el día 10 DE DICIEMBRE DEL 2027 fecha en que LA LOCATARIA deberá restituir el inmueble y los bienes muebles a EL LOCADOR, libre de personas y/o cosas puestas por ella o que de ella dependan y en el mismo buen estado general en que los recibe.-

TERCERA: PRECIO: El precio locativo mensual se pacta de común acuerdo, en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-). El precio del alquiler será ajustado cada CUATRO (4) meses teniendo en cuenta el INDICE DE CONTRATOS DE LOCACION (I.C.L.) del Banco Central de la República Argentina o según el INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, en caso de no contar con el I.C.L publicado por el Banco Central de la República Argentina.-

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PAGO: El alquiler se abonará por MES ADELANTADO del 1 al 10 de cada mes mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria que se encuentra a nombre de José Ignacio De Simone DNI 38.179.338 al CBU 0720374788000036713372.- Además de dicha transferencia, la LOCATARIA deberá dar aviso al LOCADOR, enviando el respectivo comprobante. La mora se producirá por el solo vencimientos de los plazos estipulados, sin necesidad de requerimiento previo. Asimismo en caso de atraso en el pago del alquiler, la LOCATARIA deberá abonar al LOCADOR un interés punitorio del cero coma dos por ciento (0,2%) diario y acumulativo sobre la cantidad adeudada.- El alquiler se pacta por períodos de mes enteros, pudiendo el LOCADOR negarse a recibir pagos parciales.- Cualquier incumplimiento a lo aquí estipulado, especialmente la falta de pago de dos (2) o más períodos locativos, facultará al LOCADOR a declararlo rescindido, pudiendo exigir el desalojo inmediato como si se tratara de contrato vencido.- En este acto la LOCATARIA hace entrega de la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) que se imputan al pago de los 20 días del mes de enero 2026, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago.- A partir del mes de febrero de 2026 se abonara por mes entero, del 1 al 10 de cada mes conforme lo acordado en el presente, hasta el mes de noviembre de 2027.- En diciembre de 2027 corresponderá a la LOCATARIA abonar los últimos 10 días hasta el vencimiento del presente Contrato, La LOCATARIA, transcurridos los primeros seis (6) meses de vigencia del presente contrato, podrá rescindir de manera

MARIA TRI
ESCRIBANA
TITULAR
CORDOBA
NIDA
IBAN
REG.
A CAP.

9
8
3
4

an
al
ci
re

Q

d
q

S
C
C
C
C
1

anticipada el mismo, debiendo en tal caso preavisar al LOCADOR de manera fehaciente con al menos dos (2) meses de anticipación, abonando al LOCADOR el equivalente al diez por ciento (10%) del saldo del canon locativo, calculado desde la fecha que efectivamente restituye el inmueble y hasta la finalización del contrato.-

QUINTA: DESTINO: El inmueble se destinará a la radicación de una RESIDENCIA ESTUDIANTE UNIVERSITARIA quedando prohibido a la LOCATARIA darle otro destino, aunque ello no cause perjuicio al LOCADOR. Toda habilitación o autorización, de cualquier naturaleza, que resultara necesaria para la actividad a desarrollarse en el inmueble, ya sea de orden provincial y/o municipal corren por cuenta y riesgo exclusivo de la LOCATARIA, quien libera de toda responsabilidad a ese respecto al LOCADOR.-

ESTUDIANTE
UNIVERSITARIA
RESIDENCIA
LUPITA
BARRA
REG. 562
CAPITAL

SEXTA: ESTADO DEL INMUEBLE Y ACCESORIOS: La LOCATARIA ha examinado el inmueble, objeto de este Contrato, recibéndolo en buenas condiciones de mantenimiento, conservación, habitabilidad e higiene y en igual buen estado general sus instalaciones eléctricas, de agua, cloacales, cerraduras, llaves, puertas, etc. La LOCATARIA deberá conservar el inmueble en las mismas buenas condiciones en que lo recibe por este acto y restituirlo de igual forma y absolutamente libre de personas y /o cosas.-

SEPTIMA: IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS: Es a cargo de la LOCATARIA el pago de todos los impuestos, tasas, sobretasas, servicios, contribuciones de mejoras y todo otro tributo sea de orden nacional, provincial, municipal o de empresas privadas, tanto referido al inmueble como a su actividad. El servicio de energía eléctrica, de gas, cable. y/o cualquier otro servicio que deseen contratar, es a cargo exclusivo de la LOCATARIA quien deberá registrarlo a su nombre y dejarlo abonado al final de la locación en conjunto con el servicio de agua, pudiendo el LOCADOR negarse a recibir el inmueble, sin la acreditación de los pagos de dichos servicios.-

OCTAVA: DAÑOS, DESPERFECTOS, INSPECCION: Son por cuenta de la LOCATARIA los gastos que se devenguen por reparaciones realizadas con motivo de desperfectos provocados por el uso del inmueble, corriendo también por cuenta de la misma, el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de todas las instalaciones, muebles y útiles que forman parte de esta locación. Es facultad del LOCADOR inspeccionar el inmueble por sí o por terceras personas a efecto de comprobar el debido cumplimiento del presente Contrato por parte de la LOCATARIA. La LOCATARIA no podrá efectuar en el inmueble ninguna innovación, alteración o mejora en la construcción sin el previo

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line of marks and two distinct signatures.

consentimiento por escrito del LOCADOR. Las mejoras aprobadas y autorizadas quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho a indemnizaciones ni reclamo alguno de la LOCATARIA.-

NOVENA: SELLADO: Es a cargo de la LOCATARIA el gasto que genere el presente instrumento en carácter de impuesto de sellos.-

DECIMA: SEGURO: Queda expresamente convenido que dentro del plazo de 15 (quince) días de la fecha de éste Contrato, deberá la LOCATARIA presentar la póliza con su respectivo recibo oficial de pago total que acredite haber contratado un seguro en una compañía de reconocida solvencia, que cubra por un monto acorde al del valor del inmueble objeto del contrato, los siguientes riesgos: Responsabilidad Civil Básica, Incendio del Edificio, e incendio de contenido y responsabilidad civil frente a terceros. Este seguro contratado por la LOCATARIA deberá mantenerse durante todo el período locativo y hasta su efectiva desocupación.-

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN: Ambos Municipios declaran que el presente contrato se celebra ad-referéndum de su oportuna aprobación por parte de sus respectivos Concejos Deliberantes.-

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO, COMPETENCIA: Las partes y los garantes fijan domicilios especiales al efecto del presente en los enunciados supra, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. Previa a su total lectura y ratificación, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los diez (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

[Handwritten signature]
DE SIMONE JOSÉ
38178338

[Handwritten signature]
SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío
26129961

MARÍA TRINIDAD LOPI
ESCRIBANA
TITULAR REG. 562
CORDOBA CAPITAL


Actuación Notarial
1022176624-

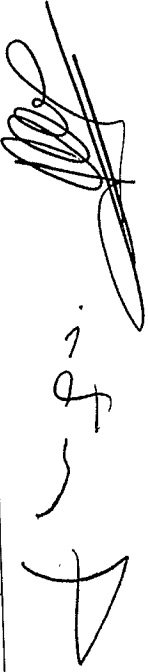
CLAUDIA MELANDBA BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA TORRELLA

[Handwritten signature]
1022176624


TR
ESCI
TITULA
CORDO


INVENTARIO HOTEL ROMA TERMINI		Item	Descripción	Cantidad	Estado	Observaciones
	Categoría					
1	Recepción y Áreas Comunes	Mostrador principal de recepción	Madera, revestido con panelera de pvc simil madera	1	Bueno	
1	Recepción y Áreas Comunes	Sillones de espera	Cuero sintético marrón clarito	3	Bueno	2 sillones de cuerpo, 1 de brazos
1	Recepción y Áreas Comunes	Sillones de espera	Futon de tres cuerpos de cuero sintético blanco	1	Bueno	
1	Recepción y Áreas Comunes	Mesa ratona	Madera con vidrio 60x60	9	Bueno	
1	Recepción y Áreas Comunes	Mesas	Mesas 80x80	8	Bueno	
1	Recepción y Áreas Comunes	Sillas	Sillas de madera	1	Bueno	
1	Recepción y Áreas Comunes	Heladera	Heladora marca columbia	1	Bueno	Esta ubicada hoy atrás del mostrador
1	Recepción y Áreas Comunes	Microondas	Heladera marca Maboc	1	Bueno	
1	Recepción y Áreas Comunes	Heladera	Pava eléctrica philips	1	Muy bueno	Serve para guardar mercadería
1	Recepción y Áreas Comunes	Pava eléctrica	Mueble de malamina color gris con cajón	1	Bueno	Lugar de apoyo de microondas y pava eléctrica
1	Recepción y Áreas Comunes	Mueble de guardado	Barra microcemento alisado	1	Bueno	Serve para guardar mercadería
1	Recepción y Áreas Comunes	Banca	Mueble de madera con vidrio	1	Bueno	Para que funciones deban llevar epu y reinstalar el DVR
1	Recepción y Áreas Comunes	Mueble de guardado	Camaras Hd con vision nocturna	4	Bueno	En todas las areas del hotel segun la habilitacion lo solicita
1	Recepción y Áreas Comunes	Camaras	Matalluegos	7	Bueno	Funciona pero tiene sus años
1	Recepción y Áreas Comunes	Matalluegos	Tipo Industrial	1	Regular	Funciona pero tiene sus años
1	Lavadero y Mantenimiento	Lavapropas	Tipo Industrial	1	Regular	Funciona pero tiene sus años
1	Lavadero y Mantenimiento	Secarropas	Cocina de 6 hornallas + horno	1	Excelente	Se encuentra bajo garantía
1	Lavadero y Mantenimiento	Cocina	Termotanque de alta recuperacion marca Rehen 160 litros	1	Bueno	
5	Solano	Sala de maquinas	Bomba de achique marca Cerweni	1	Bueno	
5	Solano	Bomba	Tanques marca Rotoplas de 2500L c/u	4	Bueno	
6	Techo	Tanques	Bomba de agua marca Padrolli	1	Bueno	
7	Cochera	Bomba	Sabanas / Toallas / Cubre cama	1	Bueno	Todas las camas tiene su juego de sabana y cubrecamas, al igual que toallas
	Juego de blanco					
5	Habitacion 101	Camra individual		1	Bueno	
		Camra matrimonial		1	Bueno	
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
6	Habitacion 102	Camra individual		2	Bueno	
		Aire Acondicionado	Referencia	1	Bueno	
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
7	Habitacion 103	Camra matrimonial		1	Bueno	
		Camra individual		1	Bueno	
		Aire acondicionado	Referencia	1	Regular	Requiere service
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
8	Habitacion 104	Camra individual		2	Bueno	
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
9	Habitacion 105	Camra matrimonial		1	Bueno	
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
10	Habitacion 106	Camra individual		2	Bueno	
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
11	Habitacion 107	Camra individual		1	Bueno	
		Aire acondicionado	Referencia	1	Bueno	
		Calafactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	Bueno	
12	Habitacion 108	Camra individual		3	Bueno	







	Aire acondicionado	Tiro balanceado marca Volcan	1	1	Regular, Requiere servicio			
	Calefactor				Bueno			
			3					
13	Habitacion 109							
	Cama individual	Tiro balanceado marca Volcan	1	1	Bueno			
	Aire acondicionado				Bueno			
	Calefactor							
			2		Bueno			
14	Habitacion 110							
	Cama individual	Tiro balanceado marca Volcan	1	1	Bueno			
	Calefactor				Bueno			
			3		Bueno			
15	Habitacion 111							
	Cama individual	Tiro balanceado marca Volcan	1	1	Regular	Requiere Servicio		
	Aire acondicionado				Bueno			
	Calefactor							
			2		Bueno			
16	Habitacion 112							
	Cama individual				Bueno			
	Cama matrimonial				Bueno			
	Aire acondicionado	Referencias	1	1	Bueno			
	Calefactor	Tiro balanceado marca Volcan	1	1	Bueno			
					Bueno			
			1		Bueno			
17	Habitacion 114							
	Cama matrimonial	Referencias	1	1	Bueno			
	Aire acondicionado	Tiro balanceado marca Volcan	1	1	Bueno			
	Calefactor				Bueno			


 MARIA TRINIDAD LUPI

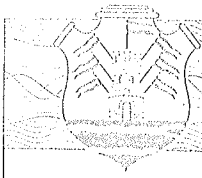

 DE SIMONE JOE
 3817933


 SILVIA B. BERTOTTI
 INTENDENTE
 Municipalidad de El Tiro
 26129961


 CLAUDE LEONOR BERTOTTI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE EL TIRO

MARIA TRINIDAD LUPI
 ESCRIBANA
 TITULAR REG. 562
 CORDOBA CAPITAL

Revisión Notarial No
 40244624-1



I-2023



010002 0022776624-\$

A022776624



1 **CERTIFICO** que las firmas insertas en los documentos adjuntos a la presente
2 **CONTRATO DE LOCACIÓN - ANEXO I e Inventario, con relación a un**
3 **inmueble sito en calle Entre Ríos N° 687, Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba,**
4 **Provincia del mismo nombre, en los siguientes espacios: Planta Baja 1. Lobby**
5 **central de acceso y recepción. 2. Tres (3) habitaciones adicionales con diversos fines**
6 **funcionales. 3. Lavadero o kitchenette, pequeño, con salida al patio interno. 4.**
7 **Cochera con capacidad para tres (3) vehículos o hasta seis (6) motocicletas). Primer**
8 **Piso: que cuenta con Diez (10) habitaciones para huéspedes, todas ellas equipadas**
9 **con baño privado. El acceso a este nivel se realiza mediante escalera interna. Y**
10 **Terraza, a la cual se accede por escalera, en la que se encuentran instalados cuatro**
11 **(4) tanques Rotoplast de 2.500 litros cada uno, destinados al servicio y provisión de**
12 **agua del inmueble, formando parte esencial del sistema hídrico del edificio-**
13 **suscribiendo en calidad de Locador y Locatarias respectivamente, han sido puestas en**
14 **mi presencia y corresponden a los señores **DE SIMONE José Ignacio**, argentino,**
15 **Documento Nacional de Identidad número 38.179.338; **BERTOTTI Silvia Beatriz**,**
16 **argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.129.961 y **BORDONI****
17 ****Claudia Alejandra**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 18.093.364,**
18 **a quienes identifico en los términos del Artículo 306 inciso a) del Código Civil y**
19 **Comercial de la Nación, doy fe. **INTERVENCIÓN.** a) El señor **DE SIMONE José****
20 ****Ignacio**, concurre por sí en ejercicio de sus propios derechos. b) La señora **BERTOTTI****
21 ****Silvia Beatriz**, concurre al presente otorgamiento, en nombre y representación de la**
22 ****“MUNICIPALIDAD DE EL TÍO” CUIT número 30-68883492-5, con domicilio****
23 **legal en Avenida Independencia N° 470, El Tío, Departamento San Justo, Provincia de**
24 **Córdoba, en su carácter de *Intendente Municipal de dicha localidad*, conforme surge y**
25 **lo acredita a mérito de la siguiente documentación: *1) Resolución número Seis emitida***

D LUP
382
CAPITAL

por la Junta Electoral Municipal de El Tío con fecha 12 de julio del año 2023, en la que se resuelve aprobar los comicios para la elección de Intendente, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas de dicha localidad, efectuadas el día 25 de junio del año 2023, proclamándose para el cargo de Intendente Municipal a la compareciente; instrumento que en copia debidamente certificada por el Juzgado de Paz de El Tío, a cargo de la Jueza Cecilia A. Gonzalez, tengo a la vista para este acto, Conste. c) La señora **BORDONI Claudia Alejandra**, concurre al presente otorgamiento, en nombre y representación de la **"MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA"** CUIT número **30-66914961-8**, con domicilio legal en Avenida Libertador N° 777, de la Localidad de La Tordilla, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en su carácter de *Intendente Municipal de dicha localidad*, conforme surge y lo acredita a mérito de la siguiente documentación: *i*) Resolución número Cinco emitida por la Junta Electoral Municipal de La Tordilla, con fecha 27 de julio del año 2023, en la que se proclama para el cargo electivo de Intendente Municipal a la compareciente, instrumento que en copia debidamente certificada por el Juzgado de Paz de La Tordilla a cargo del Juez Sergio N. Gonella, tengo a la vista para este acto, Conste.- La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento, dejando constancia que el mismo no es de autoría de la escribana certificante. La parte locataria tomó conocimiento y se obliga a cumplimentar las disposiciones tributarias que le pudieran corresponder. **CONSTA** en Acta número 73 Folio A002966597 Vto. L.R.I número 04, Registro Notarial Número 562, doy fe. Córdoba, 11 de diciembre del año 2025.-H.A.N: A022776624.-

MARÍA TRINIDAD LUPI
ESCRIBANA
TITULAR REG. 562
CORDOBA CAPITAL

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50